

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3236 *WEB FINANCIAL GROUP, S.A*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
WFG VORTEX SOLUTIONS, S.L.U
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73.1 de la misma, se hace público que, con fecha 18 de mayo de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "WEB FINANCIAL GROUP, S.A.", ("Sociedad Segregada" y/o "WFGSA") aprobó la segregación de la unidad económica autónoma que integra el negocio "media" a favor de "WFG VORTEX SOLUTIONS, S.L.U." ("Sociedad Beneficiaria"), que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que la Sociedad Segregada tuviera afectos a ésta y que quedará constituida como consecuencia de la ejecución de la segregación.

Dado que WFG VORTEX SOLUTIONS, S.L.U., Sociedad Beneficiaria, será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución e íntegramente participada de forma directa por WFGSA, resulta aplicable a esta segregación el régimen simplificado establecido en el artículo 78 bis de la LME, así como el artículo 49.1 de la LME, por remisión de los artículos 71, 73 y 52 de ésta. En consecuencia, tal y como se expone en el Proyecto de Segregación, no resultan necesarios para esta segregación (i) un informe del Consejo de Administración sobre el Proyecto de Segregación, (ii) un informe de experto independiente, (iii) la inclusión en el Proyecto de Segregación de las menciones 2.ª, 6.ª y 10.ª del artículo 31 de la LME, y (iv) la aprobación por la Sociedad Segregada de un balance de segregación.

La segregación de WFGSA fue aprobada, por unanimidad, con fecha 18 de mayo de 2021, por su Junta General de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, en los exactos términos del Proyecto de Segregación redactado y suscrito por el Consejo de Administración de WFGSA, el día 7 de mayo de 2021. Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la LME, no resultó necesaria la publicación o el depósito del Proyecto de Segregación con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente por parte de la Junta General.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de WFGSA de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, en el domicilio social de WFGSA, así como el derecho de oposición de los acreedores a la segregación, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de segregación.

Madrid, 19 de mayo de 2021.- El Secretario no Consejero de "Web Financial Group, S.A.", Íñigo Pastor Pinedo.

ID: A210033725-1